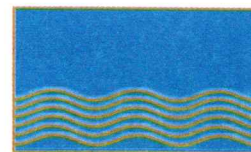




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2022-MPCVZ

Zorritos, 25 de agosto del 2022

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO: el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 25 de agosto del 2022, donde se trató en agenda Designar al CPC. Simón Mantilla Villar como representante de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para que forme parte del directorio de las autoridades Portuarias Regionales-Región Tumbes, Oficio Múltiple N° 012-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de fecha 08 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Gerente General Regional mediante el Oficio Múltiple N° 012-2022/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR de fecha 08 de agosto del 2022, solicita a esta municipalidad la Designación de representante para reactivación de la Autoridad Portuaria Regional APN Región Tumbes;

Que, de conformidad con el párrafo 19.1 del artículo 19° de la Ley del Sistema Portuario Nacional, Ley 27943, la Autoridad Portuaria Nacional es un Organismo Público Descentralizado encargado del Sistema Portuario Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, dependiente del Ministro, con personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio, autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, u facultad normativa por delegación del Ministro de Transporte y Comunicaciones;

Que, la primera parte del artículo 24° de la Ley del Sistema Portuario Nacional establece que la Autoridad Portuaria Nacional tiene atribuciones exclusivas en lo técnico normativo, y otras atribuciones de carácter ejecutivo delegables a las Autoridades Portuarias Regionales, de acuerdo a lo que establece el Plan Nacional de Desarrollo Portuario;

Que, el artículo 27° de la Ley del Sistema Portuario Nacional establece que las Autoridades Portuarias Regionales son órganos integrantes del Sistema Portuario Nacional, que serán establecidos en un puerto o conjunto de puertos marítimos, fluviales o lacustres, según lo establezca el Plan Nacional de Desarrollo Portuario, a partir de la jerarquización de la infraestructura pública y los activos que realice el Poder Ejecutivo por mandato de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Las Autoridades Portuarias Regionales tienen personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y con autonomía técnica, económica y financiera, depende de los Gobiernos Regionales;

Que, el Inc. 28.1 del artículo 28° de la Ley del Sistema Portuario Nacional establece que, el directorio este compuesto por cinco (5) integrantes siguientes nombrados por sus respectivos representantes de acuerdo al procedimiento que establece el reglamento:

- a) Un representante de la Autoridad Portuaria Nacional;
- b) Un representante del Gobierno Regional;
- c) Un representante del Gobierno Municipal Provisional, en donde se localiza el puerto principal de su jurisdicción;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

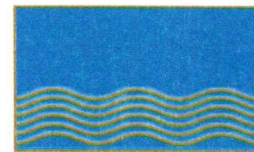
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continúa Acuerdo de Concejo N.º 029-2022-MPCVZ

d) Un representante del sector privado de los usuarios portuarios de la región; y
(...);

En relación al párrafo precedente, el artículo 116º del Decreto Supremo N° 003-2004-MTC, a la letra establece: "para ser Director de la Autoridad Portuaria se requiere acreditar solvencia e idoneidad profesional, para lo cual se requerirá demostrar no menos de cinco (5) años de experiencia profesional en cargos gerenciales, de los cuales por lo menos dos (2) deben corresponder al ejercicio público o privado en los sectores de comercio exterior, transporte marítimo, portuario o afines; o, acreditar grado académico a nivel de maestría";

Que, el artículo 4º de la Resolución de Acuerdo de Directorio N° 028-2008-APN/DIR, establece lo siguiente: "Para la designación del director que representará a la municipalidad provincial a que se refiere el literal c) del artículo 28º de la Ley del Sistema Portuario Nacional, el gobierno local donde se localiza el terminal portuario de titularidad y uso público de alcance regional de mayor importancia en la región, en lo que se refiere a movimiento portuario de carga (medio en toneladas métricas), cumplirá con remitir a la Autoridad Portuaria Nacional y al gobierno regional respectivo, copias autenticadas por fedatario del Acuerdo de Concejo Municipal mediante el cual se designó a su representante";

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de Contralmirante Villar, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

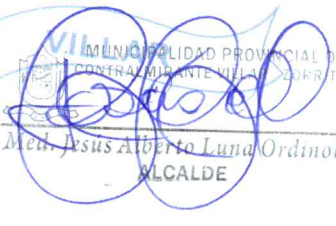
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR AL CPC. SIMÓN MANTILLA VILLAR COMO REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR, PARA QUE FORME PARTE DEL DIRECTORIO DE LAS AUTORIDADES PORTUARIAS REGIONALES-REGIÓN TUMBES

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las oficinas correspondientes y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
LEY 9667
Abg. Wagner Gabriel Ramos Baño
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS
Mcd. Jesus Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe